Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION CONTRATOS 140 Y 144 DE 2026 INTERVENTORIAS

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co> 17 de noviembre de 2026 a las 18:20
Para: Jaime Enrique Becerra Ramirez <jebecera@clubmilitar.gov.co>
Cc: Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>
Cco: Liseth Adriana Ruiz Mendez <laruiz@clubmilitar.gov.co>

SEÑOR
S1 JAIME ENRIQUE BECERRA RAMIREZ

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

No. PROCESO	CONTRATO	FIRMA MODIFICATORIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN
CM-CD-113-2026	CM-140-2026	17/11/2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	283.885.955	28/12/2026
CM-CD-115-2026	CM-144-2026	17/11/2026	INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO PARA EL PROYECTO " SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN		293.226.229	28/12/2026

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

ClubMilitar

MARIA CAMILA ORJUELA

Grupo de Gestión
Adquisiciones y contratos

mcorjuela@clubmilitar.gov.co

T: 6012905077 Ext-2211

Carrera 50#15-20

www.clubmilitar.gov.co

6 adjuntos

- **MINUTA CONTRATO TECHOS (1).pdf** 309K
- **Anexo 4 - Minuta del Contrato- LOTE 1 SEDE PRINCIPAL VF (1).pdf** 533K
- **Anexo 4 - Minuta del Contrato- LOTE 3 SEDE MERCEDES VF OAJ 16OCT26.pdf** 533K
- **Anexo 4 - Minuta del Contrato- LOTE 2 SEDE SOCHAGOTA VF OAJ 19OCT26.pdf** 532K
- **MINUTA CONTRATO INTERVENTORIA CALDERAS.pdf** 372K
- **CONTRATO VF (3).pdf** 880K